



FIRMADO POR

Técnico Juventud
Pere Gerna Peris Llorca
10/02/2026



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Juventud

Expediente 2657452F

CONVOCATORIA PREMIOS JUVENILES DE LITERATURA BREVE 2026

PRIMERA

Objeto. Finalidad

La presente convocatoria tiene por objeto regular el proceso de concesión de los "Premis Juvenils de Literatura Breu 2026".

La finalidad de esta convocatoria es fomentar los valores literarios y promover el lenguaje escrito como medio de creación y comunicación, ofrecer un espacio para la participación de los y las jóvenes escritoras de la Comunidad Valenciana, promover la aparición de actitudes creativas en las personas jóvenes, favorecer la aparición de nuevos y nuevas jóvenes autoras y promocionar a los y las jóvenes autoras facilitándoles la difusión impresa de sus obras.

SEGUNDA

Régimen de la concesión

La concesión de estos premios juveniles de literatura breve se realizará mediante el procedimiento ordinario de concurrencia competitiva y sometida al sistema de valoración establecido en función de los criterios fijados en la presente convocatoria.

TERCERA

Cuantía. Financiación. Pago. Justificación

La dotación presupuestaria de 2.900.-€, adscrita al pago de los premios, se imputará a la aplicación presupuestaria 3271.48100 del Presupuesto Municipal vigente para el año 2026.

A los premios que los y las autoras galardonadas perciben se les aplicará la retención legal correspondiente de acuerdo con la legislación legal vigente. Como justificación de los premios se considerará la fecha en la cual se efectúe el acto público de presentación de las obras ganadoras.

CUARTA

Difusión de la convocatoria

Se dará publicidad de esta convocatoria y las bases reguladoras del certamen en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de acuerdo con aquello que está estipulado en los artículos 9.3 y 20.8 de la dicha Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como en la página web municipal (www.mislata.es) y en la página web de la Concejalía de Juventud (www.mislatajove.org).



FIRMADO POR

La concejala de Juventud
Nerea Gimeno Luque
11/02/2026



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CQ2C 7QKV 9QY2 R42Z

Convocatoria Premios Juveniles de Literatura Breve 2026 modificada según observación de intervención - SEFYCU 7752613

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 10



FIRMADO POR

Técnico Juventud
Pere Germa Peris Llorca
10/02/2026



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Juventud

Expediente 2657452F



FIRMADO POR

La concejala de Juventud
Nerea Gimeno Luque
11/02/2026

QUINTA Participantes

Podrán participar todos y todas aquellas jóvenes autoras, a título individual, colectivo, residentes en la Comunidad Valenciana, con edades comprendidas entre los 12 y los 20 años.

Cada persona participante podrá presentar solamente una obra.

Los y las autoras ganadoras de la edición anterior, en cualquiera de las modalidades, no podrán participar en la presente convocatoria.

Los o las autoras ganadoras del premio específico para jóvenes de Mislata o el premio a autor o autora joven en la edición anterior no podrá obtener este mismo premio en la presente convocatoria.

SEXTA Modalidades y características de las obras

Se establecen cuatro modalidades correspondientes a dos géneros con sus respectivas variantes lingüísticas:

- a) Narrativa en valenciano
- b) Narrativa en castellano
- c) Poesía en valenciano
- d) Poesía en castellano

Las obras tendrán que ser inéditas y estar escritas en valenciano o en castellano sin límite respecto al estilo o la temática siempre que respeten los derechos protegidos por la Constitución.

Las obras tendrán que estar escritas a ordenador, con una tipología legible, con un tamaño igual o superior a 12 puntos y con un interlineado de 1.5 líneas.

Para concursar en la modalidad de narrativa, la extensión de los trabajos no podrá ser inferior a cuatro folios ni superior a veinte. Para concursar en la modalidad de poesía, los trabajos tendrán que tener una extensión mínima de cincuenta versos y máxima de doscientos, y podrán constar de uno o más poemas.

SÉPTIMA Forma y plazo de presentación de los trabajos

Las inscripciones se realizarán presentando la siguiente documentación:

- a) Ficha de inscripción correctamente cumplimentada. (Anexo I)
- b) Fotocopia del DNI/NIE de la persona participante o de las personas componentes del grupo.



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CQ2C 7QKV 9QY2 R42Z

Convocatoria Premios Juveniles de Literatura Breve 2026 modificada según observación de intervención - SEFYCU 7752613

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 10



FIRMADO POR

Técnico Juventud
Pere Gerna Peris Llorca
10/02/2026



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Juventud

Expediente 2657452F

- c) Un sobre con el trabajo original y tres copias. Tanto en el sobre, como en el original y las copias, únicamente se hará constar el título del trabajo y la modalidad en la que se participa, en ningún caso el nombre del autor o autora.
- d) De manera opcional, se podrá presentar un breve currículum literario del autor o la autora.

El plazo de presentación de las obras comenzará el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y finalizará el 4 de junio de 2026.

Las inscripciones deberán dirigirse a la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Mislata y presentarse, preferentemente en el Registro de Entrada del CENTRE JOVE DEL MERCAT situado en la calle Mayor, 36, 46920, Mislata, tel. 963 990 340, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas.

Tramitación electrónica. En cumplimiento de lo previsto en el artículo 12 del Decreto 220/2014, de 12 de diciembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Administración Electrónica de la Comunitat Valenciana, las solicitudes se deberán presentar por vía telemática, mediante la firma electrónica propia de la entidad solicitante o de la persona que la represente. La solicitud telemática estará accesible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Mislata, <https://mislata.sedipualba.es/>

No obstante, podrán presentarse en el Registro de Entrada del Ayuntamiento y en cualquiera de los registros establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si el último día de presentación de solicitudes fuere inhábil, el plazo finalizará al siguiente día hábil. No se admitirán a trámite solicitudes fuera de plazo.

OCTAVA

Subsanación de solicitudes

En virtud del artículo 68 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si la solicitud no cumple cualquiera de los requisitos indicados en estas bases, se le requerirá a la persona interesada, para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos perceptivos, con indicación de que, en caso de que no lo hiciera, se le entenderá como desistida su opción al premio previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la citada Ley.

NOVENA

Órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento y publicidad de la concesión.

Para la valoración de los trabajos presentados por las personas participantes, se nombrará un jurado compuesto por personas expertas en el mundo de la literatura,



FIRMADO POR

La concejalía de Juventud
Nerea Gimeno Luque
11/02/2026



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CQ2C 7QKV 9QY2 R42Z

Convocatoria Premios Juveniles de Literatura Breve 2026 modificada según observación de intervención - SEFYCU 7752613

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 10



FIRMADO POR

Técnico Juventud
Pere Gerna Peris Llorca
10/02/2026



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Juventud

Expediente 2657452F

que valorará y seleccionará los trabajos presentados, teniendo en cuenta su calidad literaria.

Actuará como órgano instructor del procedimiento el Técnico de Juventud de la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Mislata.

El jurado estará facultado para resolver cualquier cuestión no prevista en estas bases.

El jurado actuará como órgano colegiado al efecto de elevar un informe al órgano instructor. Una vez realizada la valoración del informe correspondiente, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución debidamente motivada. La propuesta de resolución será elevada al órgano competente que resolverá el procedimiento. La resolución será inapelable.

El jurado podrá declarar desierto cualquiera de los premios.

De los premios concedidos se dará publicidad en los términos establecidos en el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones.

El órgano competente para la aprobación del expediente y el gasto que conlleva corresponde al Alcalde según la Disposición Adicional Segunda de la LCSP y lo establecido en las bases de ejecución del presupuesto, si bien mediante Decretos de la Alcaldía nº 1798/2019 de 20 de junio y 1972/2019 de 4 de julio, se han delegado las competencias en materia de juventud incluido la facultad de resolver mediante actos administrativos que afectan a terceros que tengan fases de ejecución presupuestaria de autorización, disposición y reconocimiento de las obligaciones (A-D-O), en la concejala que tiene delegada el área de políticas públicas, dinamización económica e innovación.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de concesión no podrá exceder de seis meses. El plazo se computará a partir del cierre del plazo de admisión de solicitudes, de conformidad con lo establecido en la convocatoria.

El vencimiento del plazo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimadas, por silencio administrativo, la solicitud de selección en los premios juveniles de literatura breve 2026.

La resolución de concesión agotará la vía administrativa. Contra ella se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

DÉCIMA

Premios y dotación económica



FIRMADO POR

La concejala de Juventud
Nerea Gimeno Luque
11/02/2026



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CQ2C 7QKV 9QY2 R42Z

Convocatoria Premios Juveniles de Literatura Breve 2026 modificada según observación de intervención - SEFYCU 7752613

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 10



FIRMADO POR

Técnico Juventud
Pere Gerna Peris Llorca
10/02/2026



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Juventud

Expediente 2657452F

Se establecen cuatro premios, unos por modalidad, dotados de 500€ cada uno.

Asimismo, y para animar la participación de la población juvenil de Mislata y de los escritores más jóvenes, se establecen los siguientes premios:

- a) Premio a la mejor obra de autor o autora local, al cual optan solamente los y las jóvenes de Mislata en cualquiera de las modalidades, dotado con 300€.
- b) Premio al autor o autora joven, al cual optan los y las jóvenes presentados de edades comprendidas entre los 12 y los 15 años, dotado con 300€.
- c) Se establece el premio Jurado Joven, dotado con 300€, que lo concederá un jurado específico formado por jóvenes de Mislata aficionados a la literatura, comprendidas entre los 12 y 20 años.

Cada participante podrá recibir solamente un premio.

Todos los premios están sujetos a la legislación fiscal vigente.

DECIMOPRIMERA **Criterios de valoración.**

En la valoración de las obras presentadas el jurado tendrá en cuenta:

- a) Originalidad y creatividad en el estilo. Máximo: 5 puntos.
- b) Calidad y técnica literaria. Máximo: 5 puntos.
- c) Ritmo narrativo y estructura de la obra. Máximo: 5 puntos.
- d) Interés temático de la obra. Máximo: 5 puntos.

En caso de empate el jurado reconsiderará y volverá a valorar las obras que hayan empatado con el máximo de puntuación, hasta determinar una única ganadora por modalidad, que será aquella que obtenga, la máxima puntuación después de la nueva baremación.

DECIMOSEGUNDA **Publicación de las obras ganadoras y entrega de premios**

El Ayuntamiento de Mislata y Ediciones Bromera se comprometen a coeditar los trabajos premiados dentro de la colección "Lletra Nova" y a hacer una publicación electrónica de las obras en la web www.mislatajove.org. El autor o autora recibirán 30 ejemplares, y mantendrán sus derechos para una posible reedición o para la inclusión en una obra más amplia.

La entrega de premios se realizará en un acto público que se organizará a este efecto.

DECIMOTERCERA **Aceptación de las bases**

La participación en este certamen supone la aceptación de las presentes bases.



FIRMADO POR

La concejala de Juventud
Nerea Gimeno Luque
11/02/2026



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CQ2C 7QKV 9QY2 R42Z

Convocatoria Premios Juveniles de Literatura Breve 2026 modificada según observación de intervención - SEFYCU 7752613

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 10



FIRMADO POR

Técnico Juventud
Pere Gerna Peris Llorca
10/02/2026



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Juventud

Expediente 2657452F

DECIMOCUARTA

Otros

Los originales no premiados se podrán recoger en los *Centres Joves de Mislata* en el plazo de dos meses a partir de la fecha del veredicto del jurado. Finalizado el plazo, aquellos trabajos que no hayan sido recuperados pasarán a formar parte del fondo bibliográfico municipal.

DECIMOQUINTA

Protección de datos

En virtud de la Ley Orgánica, 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y de garantía de derechos digitales, los datos personales facilitados por usted serán tratados por el AYUNTAMIENTO DE MISLATA con la finalidad de gestionar y mantener los contactos y relaciones que se produzcan como consecuencia de la relación que mantiene con el AYUNTAMIENTO DE MISLATA.

La base jurídica que legitima este tratamiento será su consentimiento, el interés legítimo o la necesidad para gestionar una relación contractual o similar. El plazo de conservación de sus datos vendrá determinado por la relación que mantiene con nosotros.

Para más información al respecto, o para ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación o portabilidad, dirija una comunicación por escrito al AYUNTAMIENTO DE MISLATA, DIRECCION, o a nuestro Delegado de Protección de Datos (dpo@mislata.es). En caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

DECIMOSEXTA

Normativa complementaria

Los Premios Juveniles de Literatura Breve se regirán por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mislata aprobada por acuerdo plenario en sesión de 26 de mayo de 2016 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia nº 140, de 21 de julio de 2016, por el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Mislata 2025-2027, que contempla la presente línea de subvenciones, así como por las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigentes, por la Ley de Haciendas Locales y por la presente convocatoria.

En lo no previsto en dicha normativa será de aplicación, en cuanto proceda, el régimen dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y el Reglamento de la Ley General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (RLGS).



FIRMADO POR

La concejala de Juventud
Nerea Gimeno Luque
11/02/2026



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CQ2C 7QKV 9QY2 R42Z

Convocatoria Premios Juveniles de Literatura Breve 2026 modificada según observación de intervención - SEFYCU 7752613

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 10



FIRMADO POR

Técnico Juventud
Pere Gerna Peris Llorca
10/02/2026



Ajuntament
de Mislata

NIF: P4617100E

Juventud

Expediente 2657452F



FIRMADO POR

La concejala de Juventud
Nerea Gimeno Luque
11/02/2026

ANEXO I.- FICHA DE INSCRIPCIÓN

FICHA DE INSCRIPCIÓN
PREMIS JUVENILS DE
LITERATURA BREU – 2026 (Anexo I)



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CQ2C 7QKV 9QY2 R42Z

Convocatoria Premios Juveniles de Literatura Breve 2026 modificada según observación de intervención - SEFYCU 7752613

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 10



FIRMADO POR

Técnico Juventud
Pere Germa Peris Llorca
10/02/2026Ajuntament
de Mislata

NIF: P4617100E

Juventud

Expediente 2657452F



FIRMADO POR

La concejala de Juventud
Nerea Gimeno Luque
11/02/2026

A DATOS DE LA OBRA	
Título del trabajo	
Modalidad	
☐ Narrativa en valenciano	☐ Autor/a local
☐ Poesía en valenciano	☐ Autor/a más joven (12-15 años)
☐ Narrativa en castellano	
☐ Poesía en castellano	
B DATOS DEL AUTOR/A	
Nombre	Apellidos
DNI	Fecha de Nacimiento
Dirección	
CP	Población
Teléfono	Correo electrónico
© DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	
☐ Fotocopia del DNI	
☐ Currículum del autor/a	
☐ Trabajo original y tres copias	
, de de 2026 (Firma)	

ANEXO II.- DECLARACIÓN RESPONSABLE

DECLARACIÓN RESPONSABLE

(En caso de que el beneficiario/a fuese mayor de edad)

1. No encontrarse incurso en cualquiera de los supuestos establecidos en el artículo 13 de la



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CQ2C 7QKV 9QY2 R42Z

Convocatoria Premios Juveniles de Literatura Breve 2026 modificada según observación de intervención - SEFYCU 7752613

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 10



FIRMADO POR

Técnico Juventud
Pere Gerna Peris Llorca
10/02/2026Ajuntament
de Mislata

NIF: P4617100E

Juventud

Expediente 2657452F

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Que se halla al corriente respecto a sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
3. Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Mislata (Se comprobará de oficio por el Ayuntamiento).
4. Que todos los datos señalados en esta solicitud son ciertos y que conoce las bases reguladoras de los "Premios Juveniles de Literatura Breve, 2026" y las responsabilidades que de su incumplimiento pudieran derivarse.

Mislata, _____

Firmado _____
(El beneficiario/a)

DECLARACIÓN RESPONSABLE

(En caso de que el beneficiario/a fuese menor de edad)

1º NOMBRE Y APELLIDOS: Madre/Padre/Tutora/Tutor	NIF
2º NOMBRE Y APELLIDOS: Madre/Padre/Tutora/Tutor (Añadir sólo si hay convivencia)	NIF

Las personas arriba indicadas declaran:

1. No encontrarse incurso en cualquiera de los supuestos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. Que se hallan al corriente respecto a sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
3. Que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Mislata (Se comprobará de oficio por el Ayuntamiento).
4. Que todos los datos señalados en esta solicitud son ciertos y que conocen las bases reguladoras de los "Premios Juveniles de Literatura Breve, 2026" y las responsabilidades que de su incumplimiento pudieran derivarse.

Mislata, _____

Firmado
1º Madre/Padre/Tutora/TutorFirmado
2º Padre/Madre/Tutora/Tutor

ANEXO III.- AUTORIZACIONES

AUTORIZACIÓN

(En caso de que el beneficiario/a fuese mayor de edad)

- ☐ Autorizo al Ayuntamiento de Mislata a obtener de la Agencia Estatal de Administración Tributaria



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CQ2C 7QKV 9QY2 R42Z

Convocatoria Premios Juveniles de Literatura Breve 2026 modificada según observación de intervención - SEFYCU 7752613

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 10



FIRMADO POR

Técnico Juventud
Pere Gerna Peris Llorca
10/02/2026Ajuntament
de Mislata

NIF: P4617100E

Juventud

Expediente 2657452F

y de la Tesorería General de la Seguridad Social la acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

☐ No autorizo a que se obtengan de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social la acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y me comprometo a aportar los citados certificados en los términos exigidos en la norma reguladora del procedimiento.

Mislata, _____



FIRMADO POR

La concejala de Juventud
Nerea Gimeno Luque
11/02/2026

Firmado _____
(El beneficiario/a)

AUTORIZACIÓN

(En caso de que el beneficiario/a fuese menor de edad)

1º NOMBRE Y APELLIDOS: Madre/Padre/Tutora/Tutor	NIF
2º NOMBRE Y APELLIDOS: Madre/Padre/Tutora/Tutor (Añadir sólo si hay convivencia)	NIF

☐ Autorizo al Ayuntamiento de Mislata a obtener de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social la acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

☐ No autorizo a que se obtengan de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social la acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y me comprometo a aportar los citados certificados en los términos exigidos en la norma reguladora del procedimiento.

Mislata, _____

Firmado
1º Madre/Padre/Tutora/Tutor

Firmado
2º Padre/Madre/Tutora/Tutor



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CQ2C 7QKV 9QY2 R42Z

Convocatoria Premios Juveniles de Literatura Breve 2026 modificada según observación de intervención - SEFYCU 7752613

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 10